

Normas reguladoras de la admisión de participantes a los Talleres Infantiles de otoño de 2025.

OBJETO.

Estas normas se establecen para la regulación del acceso de participantes a los Talleres Infantiles de Otoño de 2025 del municipio de Suances que tendrá lugar entre el 27 y el 31 de octubre.

Esta actividad está cofinanciada con el PLAN CORRESPONSABLES 2025, del Ministerio de Igualdad, Gobierno de España y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad del Gobierno de Cantabria.

La consulta de los **niveles de renta de la unidad familiar** es un **requisito imprescindible** para participar en la actividad, en caso de **no autorizar** o **no presentar** la documentación, **no tendrá plaza en los talleres infantiles**

DESTINATARIOS/AS.

Los destinatarios y destinatarias del programa Talleres Infantiles de otoño de 2025 serán niños y niñas de 2 años* (nacidos en 2022) a 12 años.

HORARIOS Y SERVICIOS.

El servicio tiene un horario básico, en lo que a jornada se refiere de 9.00 a 14.00h. Existe la posibilidad de solicitar dos servicios complementarios, madrugadores con un horario de 7.30 a 9.00h y tardones de 14.00 a 14.30h. En ningún caso, los servicios complementarios se podrán solicitar sin el horario básico.

Los horarios de entrada y salida de los servicios tendrán la siguiente flexibilidad:

SERVICIO	ENTRADA	SALIDA
Madrugadores de 7.30 a 9h	De 07.30 a 9h	
General de 9 a 14h*	De 9 a 10.00h	De 13.30 a 14h
Tardones de 14 a 14.30h		hasta 14.30h

*Los niños/as de 2 años podrán realizar el siguiente horario: 10:00 a 13:00h

Fuera de la flexibilidad anteriormente indicada, se deberá comunicar cualquier falta o retraso de forma justificada. El incumplimiento de este punto de forma injustificada y en reiteradas ocasiones podrá derivar en la reclamación por parte del Ayuntamiento del abono correspondiente.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

Los niños/as nacidos a partir del 2022 que se inscriban al programa deberán de tener control de esfínteres y no podrán acudir al servicio utilizando pañal u otros medios para las incontinencias, no se realizarán cambios de pañal.

Dentro de las inscripciones existe un apartado de observaciones donde se deberá indicar cualquier dato de interés relevante para la mejora del funcionamiento del programa (alergias, intolerancias o cualquier diagnóstico). Si durante el servicio (Talleres Infantiles de otoño), el equipo de trabajo observa alguna conducta o actuación de algún niño/a que impida el funcionamiento habitual del mismo sin haber notificado a la organización algún motivo o circunstancia que lo justifique en el apartado de observaciones del formulario de inscripción, podrá estimarse oportuno la baja del servicio de este niño o niña.

PLAZOS E INSCRIPCIÓN.

El plazo de inscripción **será hasta el 12 de octubre a las 21:00h**

La solicitud de inscripción para participar en los Talleres Infantiles de otoño 2025, se realizará rellenando un formulario que estará disponible *online* en <https://forms.gle/JdyNCt2jnihxfyt78> y en la web municipal <http://www.suances.es>.

En el formulario se le pedirá consentimiento/autorización para la consulta de los distintos documentos necesarios para la formalización de la inscripción, **si no da autorización para la consulta**, será necesaria la **PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN** dentro de los plazos establecidos (hasta el 12 de octubre a las 21:00h), a través del correo electrónico conciliacion@aytosuances.com, poniendo como asunto o concepto, el nombre del participante.

Siendo la siguiente:

-Volante de empadronamiento OBLIGATORIO PARA TODOS LOS EMPADRONADOS

*En caso de que el niño/a no estuviera empadronado en el municipio de Suances, pero uno de los progenitores sí, es necesario comunicarlo en el formulario en el apartado de documentación en observaciones.

- Declaración de la renta OBLIGATORIO PARA TODOS LOS INSCRITOS.

- DNI de padre y madre o tutor/es legales OBLIGATORIO PARA TODOS LOS INSCRITOS.

- Libro de familia o documento similar (acta de registro del participante, partida de nacimiento, certificado de nacimiento...) OBLIGATORIO PARA TODOS LOS INSCRITOS.

- Contrato de trabajo e informe de vida laboral, en caso de autónomo recibo del último mes de autónomos pagado. (SI ERES TRABAJADOR/A EN SUANCES)

- Pago del IBI de la casa residencial ubicada en Suances. (SI NO ERES EMPADRONADO PERO TIENES RESIDENCIA EN SUANCES)

De manera excepcional se podrá entregar presencialmente la documentación en la Casa Joven, por imposibilidad de envío por medios electrónicos o si así se le requiere.

Las inscripciones que no realicen el pago del precio público en el plazo establecido serán excluidas del listado de participantes finales y su plaza podrá ser cubierta por las inscripciones que se encuentre en lista de espera.

En caso de que se detecte algún error o deficiencia en la inscripción el personal de la Casa Joven contactará con la persona interesada para solucionarlo a la mayor brevedad posible.

Una vez analizada las inscripciones y la documentación, se procederá a comunicar la obtención de la plaza y se le dará las indicaciones a seguir para realizar el pago establecido

PRECIO PÚBLICO SERVICIO POR NIÑO/A.

Los usuarios/as admitidos a los Talleres Infantiles de otoño 2025 abonarán una única aportación según la ordenanza fiscal nº 31, siendo el siguiente importe:

Talleres Infantiles	Empadronados	No empadronados
Básico (horario de 9 a 14h)	30 €/niñ@	60 €/niñ@
Servicios complementarios:	Empadronados	No empadronados
Madrugadores (de 07.30 a 9h)	9 €/niñ@	18 €/niñ@
Tardones (de 14 a 14.30h)	3 €/niñ@	6 €/niñ@

**Como recoge la Ordenanza fiscal nº 31, el precio "empadronados" será aplicable a las familias empadronadas en el municipio de Suances, así como a familias con residencia en el municipio y a familias no empadronadas que tengan su centro de trabajo en el municipio (deberán presentar volante de empadronamiento o certificado de residencia/abono de IBI de vivienda en el municipio o certificado de empresa/copia de contrato laboral con centro de trabajo en el municipio).*

EXENCIONES O DEDUCIONES APLICABLES SOLO A EMPADRONADOS

De acuerdo a la Ordenanza Fiscal nº 31 en su art. 6 se recoge:

-De conformidad con el apartado 2º del art. 44 del Texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, las cuotas quedarán bonificadas para los empadronados en:

- Inscribir un segundo hermano: 50% de bonificación para el segundo.
- Inscribir un tercer hermano: 75% de bonificación para el tercero.
- Cuarto hermano y sucesivos: gratuidad del servicio para el cuarto y sucesivos.

Las bonificaciones se realizarán automáticamente desde la Casa Joven, una vez comprobado los datos aportados, sin necesidad de la entrega del código descuento

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZA

PREFERENTE: Nivel de renta

PRIORITARIOS (una vez comprobado el nivel de renta):

- Familias monomarentales y monoparentales.
- Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra las mujeres.
- Personas con discapacidad.
- Personas en riesgo de exclusión social.
- Personas solicitantes de asilo internacional o con estatuto de refugiado/a.
- Unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionados con los cuidados de familiares o personas dependientes a su cargo.

Dichas circunstancias se acreditarán documentalmente.

- No empadronados.